



Jacarezinho, 08 de maio de 2013


Memorando Interno

Assessoria de Relações Internacionais

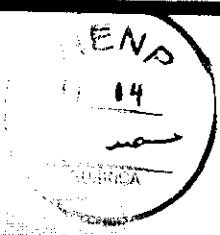
Encaminho em anexo a minuta do Regulamento Geral do Programa de Mobilidade Estudantil da Rede Zicosur. O referido programa tem por objetivo promover a cooperação e a integração da Educação Superior na América do Sul, através da mobilidade de discentes dos cursos de graduação das Universidades da Rede Zicosur, assegurando-se o reconhecimento das atividades acadêmicas realizadas no âmbito do programa, para todos os efeitos pedagógicos e jurídicos.

Solicito prioridade na tramitação da minuta de Regulamento Geral do Programa de Mobilidade Estudantil da Rede Zicosur, tendo em vista que ele deve ter sido tramitado nas instâncias universitárias competentes até o mês de junho próximo.

Atenciosamente,


Prof. Dr. Rinaldo Bernardelli Junior
Vice-Reitor
Assessor de Relações Internacionais

	2	Universidad Nacional de Chilecito Universidad Estadual de Centro Oeste
	2	Universidad Nacional de Chaco Austral Universidad Nacional de Catamarca
	3	Universidad Nacional de Tucumán Universidad Nacional de Antofagasta Universidad Nacional de Tucumán
	2	Universidad Estadual de Centro Oeste Universidad de Pilar
	4	Universidad Nacional de Itapúa Universidad do Norte do Paraná
	1	Universidad Nacional de Formosa
	2	Universidad Federal do Mato Grosso do Sul Universidad Nacional del Nordeste
	1	Universidad Estadual del Norte de Paraná
	2	Universidad Nacional de Itapúa Universidad Nacional del



		Nordeste
		1 Universidad Nacional de Asunción
		1 Universidad Nacional de Asunción
		1 Universidad Nacional del Este
		2 Universidad Nacional del Este
		2 Universidad Nacional del Este
		1 Universidad Nacional de Chilecito
		25 Movilidades Docentes

MOVILIDAD DOCENTE 2013

UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Universidad Nacional de Santiago del Estero	Universidade Estadual do Paraná	Universidad Nacional del Este
Universidad Nacional de Chaco Austral	Universidad Nacional de Concepción	Universidade Estadual de Londrina
Universidad Tecnológica Nacional	Universidade Estadual de Maringá	Universidad Nacional de Canindeyú
Universidad Nacional de Formosa	Universidad Nacional de Asunción	Universidade Estadual del Paraná
Universidad Nacional del Nordeste	Universidade Estadual del Oeste de Paraná	Universidad Nacional de Concepción
Universidad Nacional de Misiones	Universidad Nacional de Itapúa	Universidade Estadual de Ponta Grossa
Universidad Nacional de Jujuy	Universidade Estadual de Norte de Paraná	Universidad Estadual do Centro Oeste
Universidad Nacional de Catamarca	Universidad Nacional del Este	Universidad Estadual Norte do Paraná
Universidad Nacional de Chilecito	Universidad Estadual de Londrina	Universidad Nacional de Asunción
Universidad Nacional de Córdoba	Universidad Nacional de Canindeyú	Universidade Estadual do Oeste de Paraná
Universidad Nacional de Tucumán	Universidad Estadual do Ponto Grossa	Universidad Nacional De Pilar
Universidad Estadual del Centro Oeste	Universidad Nacional de Pilar	
Universidade Estadual do Maringá	Universidad Nacional de Itapúa	

PASSAR POR TODAS AS INSTANCIAS DA UNIV.
ATÉ JUNHO

END
16

ZICOSUR

Universitario

RED ZICOSUR UNIVERSITARIO PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL REGLAMENTO GENERAL

Capítulo I: DE LA DEFINICION DEL PROGRAMA

1. El Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Zicosur Universitario promueve la cooperación y la integración de las Universidades que la conforman, así como la internacionalización de la Educación Superior de la Región, a través de la realización de la movilidad de los estudiantes regulares de carreras de grado para cursar en otra universidad de la Red, reconocimiento de la actividad académica realizada.
2. La movilidad de estudiantes es un elemento estratégico ya que busca formar en la región un espacio académico e intercultural común para contribuir al intercambio de saberes y experiencias dentro de los países que conforman la Red. Favorecerá a la formación integral de los estudiantes a través de la experiencia y el contacto con otras culturas y sociedades. Además, potencia el fortalecimiento institucional a través de la ampliación de los vínculos internacionales e institucionales.

Capítulo II: DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3. Son objetivos del Programa de Intercambio Estudiantil:
 - a) Impulsar el proceso de construcción de un espacio educativo común a través de la movilidad de estudiantes.
 - b) Promover el intercambio académico y cultural, como también un mejor conocimiento de la diversidad y particularidades de los diferentes sistemas de educación superior instalados.
 - c) Promover la integración regional a nivel de la educación superior universitaria.
 - d) Contribuir al desarrollo de una experiencia internacional para enriquecer la formación de los estudiantes, así como el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades de intercambio entre las universidades de la Red Zicosur.
 - e) Contribuir a profundizar los vínculos entre los docentes participantes en la coordinación académica del Programa, base del emprendimiento de nuevas iniciativas de cooperación para el mejor desarrollo de la educación superior en el ámbito de la región.
 - f) Estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la Universidades miembros de la ZICOSUR.



Capítulo III: DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE INTERCAMBIO

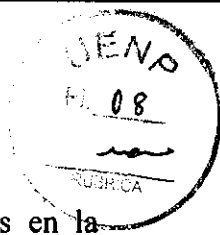
4. Son actores en el proceso de intercambio estudiantil:
 - a) Secretaria Técnica Ejecutiva
 - b) Coordinador Institucional.
 - c) Coordinador Académico.
 - d) Estudiante.

Capítulo IV: DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

5. El Programa permite la movilidad de estudiantes de las universidades que componen la Red Zicosur, que se encuentren cursando carreras de grado al momento de realizar la movilidad.
6. El postulado básico y fundamental del Programa es el cumplimiento del pleno reconocimiento académico por las universidades de origen de los estudios acreditados por los estudiantes en la universidad de destino. Las actividades académicas curriculares que el estudiante realiza en la universidad de destino deben necesariamente significar un avance concreto y equivalente en el plan de estudios de su propia carrera.
7. Se define como universidad de origen a la institución en la cual el estudiante realiza sus estudios regulares, y universidad de destino a aquella en la cual realizará el semestre de estudios en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.
8. La duración de cada intercambio se determina entre las universidades de origen y de destino conforme al programa académico así lo acuerden.
9. El Programa de Movilidad Estudiantil está basado en la reciprocidad entre las universidades participantes. Por ello, cada universidad de la Red Zicosur envía semestralmente el mismo número de estudiantes que recibe. El intercambio se podrá realizar con cualquier otra universidad de la Red Zicosur, siempre que sea de un país distinto.
10. La Red Zicosur Universitario podrá firmar acuerdos con otras Instituciones, Redes y Universidades a fin de promover la movilidad estudiantil entre sus Universidades miembro y otras Instituciones no pertenecientes a la Red.

Capítulo V: DE LAS PAUTAS ACADÉMICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

11. Para cada año, las universidades deben determinar el número de plazas que ofrecen (distribuidas en los dos semestres del año) conforme a su realidad, con un mínimo de diez plazas por año.
12. La selección de los estudiantes es realizada por cada universidad de origen, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. En todos los casos, se debe aplicar el procedimiento del concurso de méritos y entrevistas, en el que los postulantes deben presentar sus antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes. Cada universidad puede definir la modalidad de realización de la convocatoria e inscripción, la cual podrá ser realizada en forma individual por cada Unidad o Facultad, o por una convocatoria única en toda la Universidad.



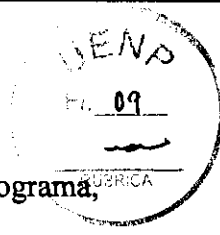
13. Los estudiantes que se postulen deberán estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen, tener aprobado por lo menos el 40% de la carrera o licenciatura que cursan, ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes.
14. Los intercambios pueden realizarse en diferentes carreras o licenciaturas, y se rigen por el criterio general de asegurar un razonable equilibrio de áreas temáticas de formación en el intercambio global, así como en la promoción de la diversificación de los vínculos por área de conocimiento entre las universidades miembros de la Red.
15. Las universidades deberán respetar y hacer respetar a sus estudiantes el cronograma elaborado para el Programa, así como los cronogramas académicos del resto de las universidades.
16. Cada universidad debe designar un Coordinador Institucional en el Programa de Movilidad Estudiantil. Además, debe designar un Coordinador Académico por cada carrera o grupo de carreras ofrecidas en el intercambio.

Capítulo VI: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

17. El Programa se financia de la siguiente forma, teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez institución de origen y de destino:
 - a) La **universidad de origen** otorgará al estudiante una ayuda económica, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, a fines de solventar gastos de traslados y/o documentación pertinente.
 - b) La **universidad de destino** debe financiar, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que recibe. Además, debe exceptuar a los estudiantes del Programa de todo arancel relacionado a la actividad académica acordada entre las universidades y el estudiante.
 - c) El **estudiante** debe afrontar los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades, durante el período que dure la movilidad.

Capítulo VII: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

18. La Secretaria Técnica Ejecutiva asume los siguientes compromisos:
 - a. Informar adecuadamente en Plenaria de Rectores sobre el proceso del Intercambio Estudiantil, y coordinar la ejecución de las resoluciones que en ese ámbito adopte dicho Consejo.
 - b. Facilitar la comunicación entre las universidades, los coordinadores institucionales, los coordinadores académicos y los estudiantes.
 - c. Regular el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente a los intercambios del semestre.
 - d. Coordinar la búsqueda de acuerdos entre las universidades relativo a las carreras y a las instituciones para las plazas ofrecidas en los intercambios del período respectivo.



19. De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad del Programa, cada universidad participante es, a la vez, universidad de origen y universidad de destino.
20. El Coordinador Institucional de cada Universidad es la persona responsable que debe velar por el cumplimiento de este Reglamento y por la coordinación de todos los aspectos operativos del Programa en el ámbito de su Institución.
21. El Coordinador Institucional de la **Universidad de origen**:
 - a. Dar amplia difusión al Programa de Movilidad Estudiantil entre sus unidades académicas y población estudiantil.
 - b. Comunicar a las unidades académicas correspondientes las plazas que ofrecen las universidades de destino para el intercambio semestral de alumnos.
 - c. Comunicar a la Secretaria Técnica Ejecutiva, en tiempo y forma la designación de los coordinadores académicos de las áreas de conocimiento ofrecidas para enviar sus estudiantes.
 - d. Instruir a los coordinadores sobre los términos del Programa y remitir sus datos personales a las universidades de destino.
 - e. Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de la coordinación académica, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
 - f. Difundir, del modo más amplio posible, las convocatorias para la postulación de sus estudiantes.
 - g. Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
 - h. Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa y entregarle en la oportunidad debida la ayuda económica asignada para pagar el pasaje y los gastos menores de su estancia en el exterior.
 - i. Participar en la aprobación de las eventuales modificaciones al plan de estudios acordado, que se realicen en la universidad de destino.
 - I. Realizar actividades de evaluación de la experiencia del intercambio así como recomendar a las universidades que organicen actividades de difusión del Programa de Movilidad Estudiantil entre la comunidad de estudiantes.
29. El Coordinador Institucional de la **Universidad de destino**:
 - a) Determinar, en las fechas establecidas por la programación, el número de plazas y la nómina de carreras o licenciaturas que ofrece durante el semestre que corresponda para recibir a los estudiantes del Programa.

END
10
MURICA

- b) Designar en tiempo y forma a los coordinadores académicos para cada una de esas plazas, instruirlos sobre el contenido del Programa, y remitir sus datos a las universidades de origen.
- c) Publicar en su sitio web los planes de estudio de las carreras y licenciaturas ofrecidas en el marco del Programa y comunicar los enlaces (*links*).
- d) Enviar, con la suficiente antelación, las cartas de aceptación de los estudiantes que participan en el Programa a sus universidades de origen, de manera de permitir realizar las gestiones de viaje en forma previa al inicio del semestre.
- e) Comunicar rápidamente a las universidades de origen sobre toda modificación en los requisitos establecidos por su país para expedir la visa estudiantil e interceder, ante sus autoridades nacionales, para que impriman una mayor flexibilidad a su trámite y una disminución considerable en su costo y aún su gratuidad.
- f) Trasmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
- g) Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas de uso común que frecuenten los estudiantes locales, a fin de contribuir al proceso de integración. En cuanto a la alimentación, se debe asegurar el cubrimiento durante los siete días de la semana, incluyendo el desayuno, hasta la finalización de las actividades académicas formales de esa institución.
- h) Organizar y publicar en su sitio web, o enviar por vía electrónica, la información necesaria para los estudiantes extranjeros que participan en el Programa, entre otras: características de la ciudad (clima, costo de vida, cambio de moneda, aspectos culturales y de seguridad, medios de transporte) y de las instalaciones universitarias; trámites de matriculación; actividades sociales, deportivas y recreativas en el ámbito universitario; condiciones de alojamiento y manutención; contactos institucionales (coordinador institucional, oficina de referencia); requisitos para obtener la visa; fecha de inicio y finalización del período lectivo. Esta información se hará llegar a los estudiantes extranjeros en forma previa a su viaje. Al mismo tiempo, se recomienda realizar actividades de recepción de los estudiantes, del tipo Jornadas de Bienvenida a la Universidad.
- i) Recibir a los estudiantes a su arribo a la ciudad y orientarlos en su instalación inicial; presentarlos al equipo docente y a los compañeros del curso.
- j) Realizar el seguimiento académico y la tutoría de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares.
- k) Mantener una comunicación periódica, durante la permanencia de los estudiantes que reciba, con la coordinación institucional y académica de las universidades de origen.
- l) Expedir los certificados de estudios con anterioridad a la partida de los estudiantes amparados por el Programa, los que deberán lucir las firmas de las máximas autoridades de la unidad académica y de la universidad, el detalle de asignaturas cursadas y actividades académicas

desarrolladas, los resultados académicos obtenidos, y la descripción del sistema de calificación utilizado, así como su equivalencia, de acuerdo con la Tabla de Equivalencia de Calificaciones adoptada de común acuerdo por las partes.

UNIVERSIDAD
41
COLOMBIA

22. El Coordinador Académico tiene las siguientes funciones y tareas:

21.1. En su calidad de Coordinador Académico de la Universidad de Origen:

- a) Coordinar en forma conjunta con el coordinador de la universidad contraparte y el propio estudiante las actividades que el alumno de su universidad realizará en el intercambio.
- b) Confeccionar el plan de estudios a desarrollar por su estudiante y expresarlo en el Contrato de Estudios. Esta tarea debe realizarla en acuerdo con el propio estudiante y el coordinador académico de la universidad de destino.
- c) Al momento de definir el plan de estudios que cada estudiante realice en la universidad de destino, el coordinador académico debe verificar que dicho plan de trabajo represente al menos un porcentaje importante de carga horaria y dedicación respecto al plan de actividades que el currículo de la carrera o titulación correspondiente requiere a un estudiante medio, a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.
- d) Efectuar el seguimiento del estudiante de su universidad durante su experiencia en la universidad de destino, asesorándolo en temas académicos, ayudándolo a reelaborar su plan de estudios si fuera necesario (modificación al Contrato de Estudios), e informando al Coordinador Institucional sobre algún problema que se le plantee al estudiante.
- e) Promover la rápida acreditación de los estudios cursados por su estudiante al regreso a su universidad, respetando el Contrato de Estudios respectivo.

21.2. En su calidad de Coordinador Académico de la Universidad de Destino:

- f) Tomar contacto con el coordinador académico de la universidad contraparte, a fin de facilitarle toda la información necesaria sobre planes de estudio, contenidos curriculares, calendarios académicos de su universidad.
- g) Recibir al estudiante que llegue a su universidad, presentándolo a la unidad académica, procurando una rápida inserción del estudiante extranjero en los cursos respectivos y una rápida habilitación al uso de las instalaciones.
- h) Realizar un seguimiento del estudiante extranjero durante su estadía, orientándolo en todos los aspectos académicos que así lo ameriten.

23. Los estudiantes seleccionados para participar del Programa de Movilidad Estudiantil deben presentar un plan de estudios de las disciplinas o asignaturas que deseen cursar en la universidad de destino, así como las que pretenden le sean reconocidas en su propio plan de estudios. La propuesta debe ser presentada en un formulario específico denominado Contrato de Estudios, y tiene que ser acordada por los coordinadores académicos de las unidades académicas de las dos universidades participantes. Dentro del plan acordado, el estudiante puede incluir asignaturas de carácter optativo, trabajo final u otras actividades académicas, además de las específicas de su carrera, siempre en acuerdo con los coordinadores académicos de las universidades de origen y destino.

GENP
12
RUBRICA

24. Los estudiantes que participen del Programa de Movilidad Estudiantil deberán realizar un plan de trabajo que signifique un porcentaje importante de carga horaria y de dedicación del correspondiente al plan de actividades que el Currículo de la Carrera o Titulación requiere a un estudiante medio a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.
25. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que su estudiante se movilice, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y comprometerse a acreditarlos en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, que contiene el plan de estudios a realizar por el estudiante, el cual debe haber sido previamente acordado por el alumno con los coordinadores académicos de ambas universidades. Posteriormente, a su regreso, el estudiante debe presentar el certificado de actividades realizadas expedido por la universidad de destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno.
26. Las universidades de destino deben emitir el Certificado pertinente al finalizar el período de intercambio, en forma previa al regreso del estudiante a su país de origen.
27. Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimiento de los estudios cursados en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello, el reconocimiento de estudios debe asentarse sobre los siguientes principios:
 - a) Confianza entre las instituciones, cimentado en el conocimiento mutuo entre las entidades docentes participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza que imparten.
 - b) Transparencia informativa, para que las universidades participantes dispongan de un amplio conocimiento de las universidades contrapartes. Para ello, las universidades deberán intercambiar la más amplia información posible, que debe incluir planes de estudio, calendarios académicos, programas de las asignaturas que habrán de ser cursadas, organización de la docencia, sistemas de calificación y equivalencias correspondientes.
 - c) Flexibilidad, concebida como la propia esencia del Programa Movilidad Estudiantil, teniendo en cuenta las diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las asignaturas entre las diferentes universidades integrantes del sistema, sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios.
28. Para la transferencia de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados en la Universidad de Destino a la Universidad de Origen, se debe utilizar una Tabla de Equivalencia que serán presentadas por cada universidad miembro de la Red.
29. En el caso que al momento de la conversión de notas las opciones sean más de una, se debe adoptar la calificación mayor. En el Certificado de Estudios, la universidad de destino debe incluir en cada asignatura la calificación obtenida por el estudiante según su propia escala de calificaciones. La universidad de origen debe utilizar la presente Tabla de Equivalencias de Calificaciones para convertir las calificaciones obtenidas por el estudiante al sistema vigente en ella.

30. El reconocimiento es obligatorio en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil y la universidad debe respetar el contrato de estudios firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad.
30. Los **estudiantes** que sean seleccionados para participar del Programa se comprometen a:
- a. Tener presentes los objetivos del Programa Movilidad Estudiantil en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
 - b. Cumplir con el plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la universidad de destino.
 - c. Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
 - d. Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
 - e. Responder a las consultas que las instituciones vinculadas al Programa le dirijan, participar en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, completar encuestas de evaluación, entre otras actividades de naturaleza similar.
 - f. Gestionar y financiar la visa estudiantil en tiempo y forma.
 - g. Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación) establecidas por los países de destino.
 - h. Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
 - i. Incluir en el formulario la Red Zicosur los teléfonos y direcciones de sus familiares directos, además de su propio correo electrónico.
 - j. Presentarse en la universidad de destino en las fechas estipuladas por la Institución.
 - k. Participar en aquellas actividades de difusión y socialización de las experiencias del Programa de Intercambio Estudiantil que su universidad organice.

(Tomado del Reglamento de Escala Estudiantil de la AUGM)



ANEXOS



PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ZICOSUR FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE ORIGEN: *DEFINIR O COORDENADOR (PORTARIA...)*

Coordinador Institucional: _____ e-mail: _____

Coordinador Académico: _____

Tel.: _____ e-mail: _____

UNIVERSIDAD DE DESTINO:

Coordinador Institucional: _____ e-mail: _____

Coordinador Académico: _____

Tel.: _____ e-mail: _____

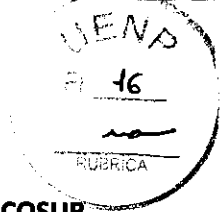
CARRERA / CURSO:

Fechas de Inicio y Finalización de las actividades académicas en la universidad de destino:

desde: hasta

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO	
APELLIDOS:	NOMBRES:
Fecha de nacimiento: Pasaporte/DNI/C.I.:	
Sexo: _____	Nacionalidad: Lugar de nacimiento:
Tel.: _____	e-mail: _____
Dirección familiar (calle, ciudad, código postal, país, teléfono, e-mail): _____	

Nombre de contacto:	Vínculo familiar: _____



Form-PME ZICOSUR

Año 20__ Semestre __

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ZICOSUR FORMULARIO N° 2

¿Padece o ha padecido alguna enfermedad que implique dificultades en su vida cotidiana?

En caso afirmativo, detállela:

En caso de tomar medicación habitualmente, sírvase indicar cuál:

2. CONFORME DEL ESTUDIANTE

El estudiante firmante se compromete a cursar el Programa de Estudios acordado en este documento en las fechas indicadas.

Deberá comunicar a su Universidad de Origen todo cambio en el programa acordado, que estará sujeto a la aprobación de los Coordinadores de las respectivas Universidades (de Destino y de Origen)

Asimismo, se compromete a regresar a su Universidad de Origen finalizado el período de movilidad.

El firmante declara tener conocimiento de que estará amparado durante su estadía en el exterior (desde cuatro días antes del inicio de las actividades académicas hasta cuatro días después de su finalización, por el Seguro de Vida, Accidente, Salud y Repatriación. Declara conocer el Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil, y las obligaciones inherentes del mismo.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causa de la finalización del intercambio.

Lugar y fecha: Firma del alumno: _____

Nombre:



**PROGRAMA DE MOVILIADAD ESTUDIANTIL ZICOSUR
COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
CONTRATO DE ESTUDIOS**

3. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	
Universidad: Carrera:	
Denominación	Horas semanales (Hs) ó Créditos (Cr) (especificar)1 Cr = ____ Horas Totales

4. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A RECONOCER EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	
Universidad: Carrera:	
Denominación	Horas semanales (Hs) ó Créditos (Cr) (especificar)1 Cr = ____ Horas Totales

5. COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Universidad de Origen)	
Como Coordinador Académico de la _____ de la Red ZICOSUR, doy mi conformidad a la movilidad del estudiante _____	
Firma del Coordinador Académico	Firma y Sello de la autoridad competente (Decano o Rector)
Nombre: Nombre:	
Fecha: _____	Fecha: _____
Nombre y firma del Coordinador Institucional:	

PROPUESTA

PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ZICOSUR UNIVERSITARIO

1- FUNDAMENTACIÓN

Se entiende como Personal Administrativo al funcionario que desarrolle tareas inherentes a la actividad técnica - administrativa, técnica - académica o de servicios en la Universidad en la que presta sus servicios. El trabajo del personal administrativo es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado.

El Programa Movilidad Personal Administrativo promoverá la interacción y la convivencia entre el personal de administración de distintas universidades y países, a través de las experiencias de movilidad. Asimismo, buscará contribuir con la capacitación y especialización del personal movilizado.

El Programa está dirigido a todo Personal Administrativo de las Universidades Miembros de la RED ZICOSUR UNIVERSITARIO, interesado en realizar una experiencia de movilidad en universidades del país y del exterior.

La principal actividad es una breve permanencia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios.

2- OBJETIVOS

- Permitir al personal administrativo adquirir experiencias y buenas prácticas de universidades miembros de la RED ZICOSUR.
- Fortalecer las habilidades necesarias para su trabajo mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias prácticas.
- Permitir que los beneficiarios mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.
- Contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior mediante el fomento de la internacionalización, y la armonización de los programas y currículos entre las instituciones participantes.



3- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El personal de la institución de origen participante de la movilidad debe formar parte de la nómina de funcionarios administrativos de una institución de enseñanza superior con una antigüedad en el cargo de 3 años.

Disponer de una autorización por parte de la autoridad máxima de la institución.

Presentar un proyecto de trabajo que deberá incluir los siguientes puntos esenciales: objetivos general y objetivos específicos, resultados esperados en materia de formación o aprendizaje, actividades que deben llevarse a cabo conforme al cronograma presentado.

4- DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

Se podrá realizar la movilidad con una duración mínima de 1 semana y máxima de 15 días. La misma podrá realizarse durante el año.

5- FINANCIAMIENTO

La Universidad de origen asumirá los gastos de pasaje y ofrecerá un apoyo económico para gastos adicionales, durante el periodo que dure la movilidad autorizada.

La Universidad de destino brindará alojamiento y manutención.

6- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Documentos que deberá presentar:

- Formulario de solicitud.
- Programa de trabajo.
- Permiso de la autoridad jerárquica para realizar la movilidad.
- Carta de aceptación de la universidad de destino.

El becario (solicitante admitido) deberá:

- a) Realizar la movilidad conforme al plan de trabajo y cronograma presentado.
- b) Presentar un informe de sus actividades desarrolladas.



**ACTA FINAL DEL PLENARIO
DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LA ZICOSUR**

En la ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina, a los 22 días del mes de Noviembre de 2012, se reúne en el Salón Yaku del Amerian Hotel Casino Carlos V, el Plenario de Autoridades de la ZICOSUR, integrado por:

- Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Argentina, y Presidente de la ZICOSUR, Cr. JORGE MILTON CAPITANICH;
- Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Argentina, Dr. GERARDO ZAMORA;
- Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, Argentina, Dr. RICARDO COLOMBI;
- Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa, Argentina, Dr. GILDO INSFRAN.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. MAURICE FABÍAN CLOSS
- Sr. Vicegobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. REGINO NESTOR AMADO
- Sr. Vicegobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. ANGEL HUGO NICOLAI
- Sr. Vicegobernador de la Rioja, CPN. SERGIO CASAS
- Sra. Secretaria Ejecutiva Pro Témpore de la ZICOSUR, y Secretaria de Inversiones, Asuntos Internacionales Dra. THERESA DURNBECK.
- Sr. Secretario de Coordinación Regional e Integración, Provincia de Catamarca, Argentina, Dr. CARLOS EDUARDO ROSALES;
- Sr. Secretario de Planeamiento, Provincia de Corrientes, Argentina, Lic. SEBASTIAN SLOBAYEN;
- Sr. Secretario de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa e Integración Regional, Provincia de Jujuy, Argentina, Dr. GUSTAVO ORTIZ;
- Sr. Secretario de Relaciones Internacionales, Provincia de Salta, Argentina, CPN. HERNÁN CORNEJO.
- Sr. Secretario de Relaciones Internacionales, Provincia de Tucumán, Argentina, Dr. MIGUEL BRAVO
- Sr. Subsecretario de Representación de la Provincia de Santiago del Estero, Lic. BERNARDO ALBRUZESSE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Sr. Subsecretario de Planificación, Provincia de Formosa, Argentina; Dr. EBER SOLIS;
- Sr. Jefe de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Tarapacá, Chile, Dn. CARLOS NAVARRETE CORTES.
- Sr. Jefe de la Unidad Regional de Antofagasta, Dn. CLAUDIO PIZARRO BARRIO
- Sr. Encargado de pasos Fronterizos de la Región de Antofagasta, Don CARLOS REYGADAS BAVESTRELLO.
- Sr. Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (Argentina), Ing. JUAN JOSÉ CIÁCERA;
- Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. EDUARDO ZUAÍN.
- Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Cr. JOSÉ ALBERTO VITTAR;
- Sra. Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, Arq. GRACIELA OPORTO;
- Sr. Rector y Vicepresidente de Zicosur Universitario de la Universidad Nacional del Este, Paraguay, Lic. VICTOR BENITEZ CHAMORRO.
- Sr. Rector de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Ing. LUIS EUGENIO LUCENA
- Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional, Dr. CARLOS LÓPEZ

El Sr. **Presidente** inicia la sesión abriendo la agenda de temas prioritarios a tratar en este Plenario:

Temas tratados:

- Incorporar a este Acta, la inclusión de la provincia de la Rioja (Argentina), como socio pleno de la Zona de Integración de Centro Oeste de América del SUR.
- Autorizar al presidente de la ZICOSUR a tener una reunión con el presidente de CODESUL, para proponer la integración como socios plenos en el próximo plenario de Autoridades.
- El representante de la provincia de Salta, CPN Hernán Cornejo solicita que no se cambie el nombre de ZICOSUR, si se llegara a integrar a CODESUL, ya que el mismo tiene identidad propia y funciona como marca.
- El gobernador de la provincia de Misiones, apoya la propuesta de la incorporación de la CODESUL, ya que significaría la unificación de agendas de las dos regiones y propone debatir sobre el tema del cambio de nombre más adelante. En este contexto propone

celebrar la eventual reunión de incorporación de los estados restantes de la CODESUL, en Puerto Iguazú y Foz de Iguacu en forma simultánea y complementaria

- El representante de la Región de Tarapacá, Carlos Navarrete manifestó también el interés de que persista el nombre ZICOSUR, ya que en su región el mismo ya es una patente
- A continuación el presidente propone propiciar un mecanismo de priorización de proyectos de infraestructura, la formulación de proyectos ejecutivos, la identificación de los mecanismos de financiamiento y cooperación y la vinculación con el CFI y las Universidades. Propone que en 2013 se puedan elaborar parte o la totalidad de los proyectos ejecutivos identificados como prioritarios.
- La Arq. Graciela Oporto, como representante del Gobierno Nacional ante el COSIPLAN, se compromete a analizar los proyectos propuestos como prioridad por la ZICOSUR y elevarlos al foro de la UNASUR.
- El Subsecretario VITTAR propone la articulación entre la ZICOSUR y el Foro de Gobernadores del MERCOSUR para fortalecer los mecanismos de integración entre ambas regiones.
- El representante de la Región de Tarapacá solicita apoyo de los miembros de la ZICOSUR a las gestiones que las regiones del Norte del Chile y del NOA Argentino vienen desarrollando para mejorar la conectividad aérea transversal para lo cual se propuso al Vicecanciller de la República Argentina Dr. Eduardo Zuain la organización de una cumbre entre representantes de las empresas aerocomerciales, los representantes de los estados miembros de Zicosur, y ANAC como ente regulador para establecer posibles alternativas de negociaciones bilaterales.
- Se trato la realización de la próxima Rueda de Turismo en IQUIQUE, para el mes de octubre del próximo año.
- El Rector de la Universidad del Este, Britez Chamorro propuso desarrollar mecanismos de investigación conjunta en áreas de interés estratégico para la región.
- El presidente habló de un esquema para trabajar la "Identidad ZICOSUR" conjuntamente con las universidades para producir contenidos audiovisuales para difundir en toda la región.
- El Sr. Bavestrello de Antofagasta realiza la presentación de un Proyecto de actualización Mapa ZICOSUR para su lectura y análisis. El presente trabajo se encuentra coordinado por la URAI (Unidad Regional de Asuntos Internacionales) del gobierno regional de Antofagasta.
- Ing. Luís Eugenio Lucena señalan que desde la universidad se tiene experiencia en los medios masivos de comunicación y que están dispuestos a integrarse a las comisiones de trabajo correspondientes.
- El gobernador de Santiago del Estero remarcó la importancia de la conectividad aérea para el desarrollo turístico destacando la gestión del gobierno nacional desde 2003 hasta la fecha en inversiones de carácter estructural para el mejoramiento de la infraestructura.

Se acordó:

- Aceptar como miembro pleno de la ZICOSUR a la provincia de la RIOJA en la ZICOSUR
- Autorizar al Presidente de la ZICOSUR a avanzar en el proceso de integración con CODESUL

- Que la sede de la próxima reunión, donde se trate la incorporación de CODESUL, sea en las ciudades citadas con anterioridad. Así mismo acuerdan tratar el nombre más adelante, siendo prioridad ampliar la integración de la región y no el cambio de nombre.
- Los representantes de la ZICOSUR Universitaria acuerdan colaborar con los proyectos que la ZICOSUR y propone implementar comités técnicos para agilizar la ejecutividad de los proyectos.
- El Consejo Federal de Inversiones (CFI) acuerda asignar los recursos técnicos para los objetivos planteados.
- Los representantes de la ZICOSUR acuerdan trabajar en la identificación de proyectos prioritarios y proyectos ejecutivos y fuentes de financiamiento.
- También acuerdan la articulación con el foro de gobernadores e intendentes del MERCOSUR.
- Avanzar con la integración aérea transversal.

Agradeciendo a todos la su presencia, y especialmente la gentileza y hospitalidad ofrecida por el Señor Gobernador de Santiago del Estero y de todo su equipo, el Señor Presidente da por finalizado el encuentro, siendo las 21:30 horas

Presidente de la ZICOSUR, Cr. JORGE MILTON CAPITANICH;

Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Argentina, Dr. GERARDO ZAMORA

Gobernador de la Provincia de Corrientes, Argentina, Dr. RICARDO COLOMBI

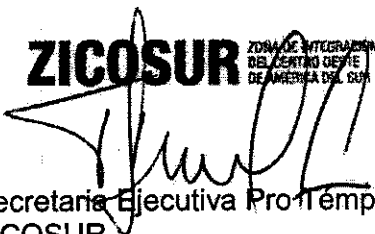
Gobernador de la Provincia de Formosa, Argentina, Dr. GILDO INSFRAN.

Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. MAURICE FABÍAN CLOSS

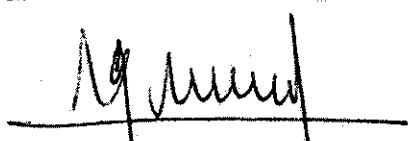
Vicegobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. REGINO NESTOR AMADO

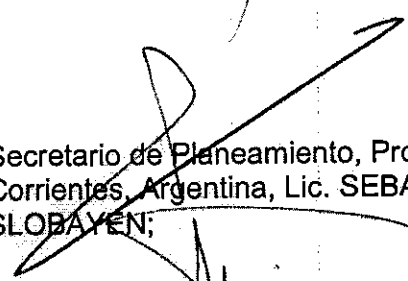
- Vicegobernador de la Provincia de

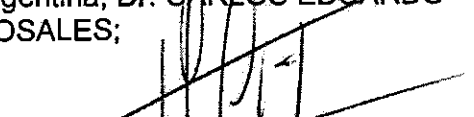
Vicegobernador de la Rioja, CPN. SERGIO CASAS

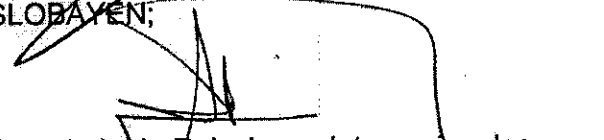

Secretaria Ejecutiva Pro-Tempore de la
ZICOSUR
Dra. THERESA DURNBECK

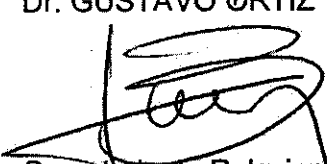

Subsecretario de Representación de la
Provincia de Santiago del Estero, Lic.
BERNARDO ALBRUZESSE.

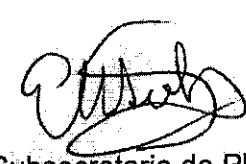

Secretario de Coordinación Regional e
Integración, Provincia de Catamarca,
Argentina, Dr. CARLOS EDUARDO
ROSALES;

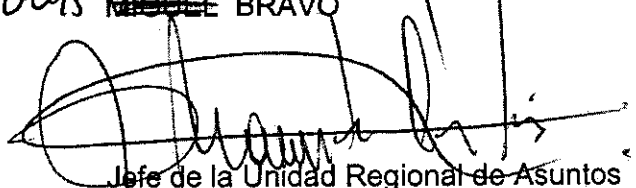

Secretario de Planeamiento, Provincia de
Corrientes, Argentina, Lic. SEBASTIAN
SLOBAYEN;

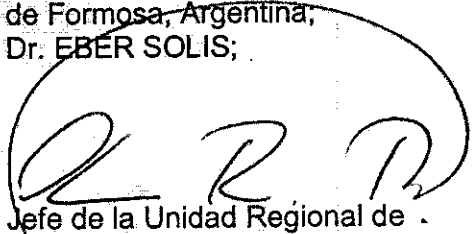

Secretario de Desarrollo de la Pequeña y
Mediana Empresa e Integración
Regional, Provincia de Jujuy, Argentina,
Dr. GUSTAVO ORTIZ


Secretario de Relaciones Internacionales,
Provincia de Salta, Argentina, CPN.
HERNÁN CORNEJO

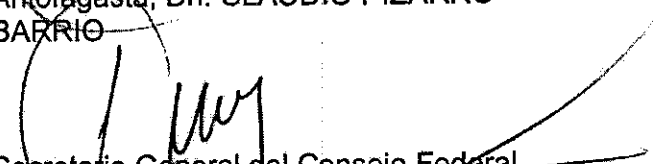

Secretario de Relaciones Internacionales,
Provincia de Tucumán, Argentina, Dr.
MICHEL BRAVO

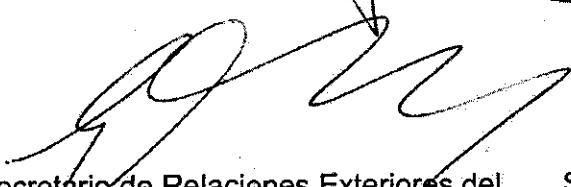

Subsecretario de Planificación, Provincia
de Formosa, Argentina,
Dr. EBER SOLIS;

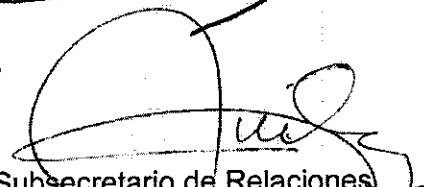
CMS

Jefe de la Unidad Regional de Asuntos
Internacionales de la Región de
Tarapacá, Chile, Dn. CARLOS
NAVARRETE CORTES.


Jefe de la Unidad Regional de
Antofagasta, Dn. CLAUDIO PIZARRO
BARRIO


Encargado de Asesores Fronterizos de la
Región de Antofagasta, Don CARLOS
REYGADAS BAVESTRELLO


Secretario General del Consejo Federal
de Inversiones (Argentina), Ing. JUAN
JOSÉ GIACERA;


Secretario de Relaciones Exteriores del
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Argentina, Dr. EDUARDO
ZUAÍN.


Subsecretario de Relaciones
Institucionales del Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina, Cr. JOSÉ
ALBERTO VITTAR;



Graciela Oporto
Subsecretaria de Planificación Territorial
de la Inversión Pública del Ministerio de
Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios de la República Argentina, Arq.
GRACIELA OPORTO;

Rector y Vicepresidente de Zicosur
Universitario de la Universidad Nacional
del Este, Paraguay, Lic. VICTOR
BENITEZ CHAMORRO.

Rector de la Universidad Católica de
Santiago del Estero, Ing. LUIS EUGENIO
LUCENA

Carlos López
Sr. Vicerrector de la Universidad
Nacional, Dr. CARLOS LÓPEZ

Amilcar Aguirre
Secretario General de Universidades del
Norte Grande
Ing. Amilcar Aguirre

Natividad Nassif
Rectora de la Universidad de Santiago
del Estero
Natividad Nassif

Juan Manuel Urtubey
Coordinador del Comité de Gobernadores
de la ZICOSUR
Gobernador de la Provincia de Salta
Juan Manuel Urtubey

RED ZICOSUR UNIVERSITARIO

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN - SECRETARIA PERMANENTE ZICOSUR

FUNDAMENTACIÓN:

ZICOSUR UNIVERSITARIO es una Red de universidades de Argentina, Bolivia, Paraguay, Chile y Brasil, quienes vienen trabajando en programas conjuntos para el fortalecimiento del proceso de integración regional que busca consolidar el intercambio en áreas de docencia, investigación y extensión.

Teniendo en cuenta que la Red va creciendo y con el fin de contar con una oficina central que reúna toda la documentación correspondiente, se hace necesario crear una Secretaría Permanente con Sede en una de las instituciones que conforman la red, que será definida en consenso con todas las Universidades en Reunión de Rectores.

La Secretaría Permanente será el órgano de apoyo a los miembros de la Red ZICOSUR, y permitirá una comunicación de nexo con las Universidades. Estará encargada de informar sobre sus actividades a ser desarrolladas; de recabar y recibir comunicaciones sobre las movilidades y elaborar una base de datos, sus iniciativas y observaciones; de convocar, si fuera preciso a reuniones de Comités; y de mantener una estrecha relación con la Presidencia y la Secretaría Técnica Ejecutiva.

FUNCIONES:

- Realizar un seguimiento permanente del estado de cumplimiento de las decisiones, recomendaciones, proyectos y declaraciones adoptadas en Reunión de Rectores.
- Coordinar o supervisar en su caso la actividad del Comité Técnico que pudieran constituirse para el seguimiento o elaboración de trabajos técnicos relacionados con concretas decisiones, recomendaciones, proyectos o declaraciones.
- Realizar o apoyar las gestiones conducentes a encontrar financiación para los proyectos y demás actividades de la Red.
- Ayudar a la Secretaría Técnica Ejecutiva en la organización de las Reuniones Técnicas y de Rectores, facilitándole información y apoyo.
- Archivar la documentación de las Reuniones de Rectores y mantener comunicación permanentemente con los representantes de las Universidades.
- Proveer y mantener actualizada la página web de la Red Zicosur, que facilite información sobre las actividades que se realicen.
- Coordinar y supervisar la marcha de los programas y proyectos en ejecución conjuntamente con el Presidente de la Red.
- Actuar coordinadamente con el Presidente y la Secretaria Ejecutiva Técnica de la Red en todo lo que éste le encomiende.



- Ejercer toda otra función que le encargue la Presidencia.
- Definir el esquema de intercambios para el período considerado.
- Asumir la coordinación general de los Programa que implemente la Red Zicosur.
- Diseñar, actualizar y distribuir los formularios necesarios para la ejecución de los Programas.
- Coordinar la evaluación del Programa y proponer medidas para mejorar su funcionamiento.

COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

La Universidad que actúe como sede y albergue a la Secretaría Permanente recibirá aportes anuales, que será establecido en la Reunión de Rectores.

BENEFICIOS Y COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED

Las Universidades que integran la Red se beneficiarán a través de:

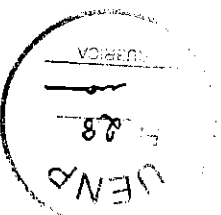
- Acceso a información calificada y sistematizada sobre las actividades programadas por las Universidades Miembros
- Contar con datos actualizados a través de una base de datos
- Incremento de oportunidades de acción conjunta, ya sea a través de proyectos colaborativos, asesoramientos, estudios integrados u otros mecanismos, entre todos los miembros de la Red o a través de Acuerdos Específicos entre dos o más instituciones.
- Participación en todas las actividades que genera la Red como congresos, seminario u otras actividades.

ANEXO

RED ZICOSUR UNIVERSITARIO

TABLA DE EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES

	UTN	UNNE	UNCAUS	UN Salta	UNT	UNSE	UNAM	UNIU	UNF	UNDEC	UN Córdoba	UNCA	UFMS	UFPR	UNIOESTE	UENP	UNICENTRO	UEPG	UEM	UEL	UNESPAR	UNA UNI UNE UNP UNC UNICAN	UTA	UANTO	UATF	UAJMS	
Excelente		10	10		10	10	10	10	10	10	10	10	10	90- 100	9,10	9,10	9,10	9,10	9,10	9,10	9,10	9,10	5				
Distinguido		8,9	8,9		8,9	7,8,9	8,9	7,8,9	8,9	8,9	7,8,9	8,9	8,9	80- 89	8	8	8	8	8	8	8	8	4				
Bueno		7	7		6,7	5,6	7	5,6	7	6	5,6	7,6	7	70- 79	7	7	7	7	7	7	7	7	3				
Aprobado		6	6		4,5	4	6	4	6	5,4	4	5,4	5,6	50- 69	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	2					
Insuficiente		1,2,3, 4,5	1,2,3, 4,5		1,2,3	1,2,3	1,2,3, 4,5	1,2,3	1,2,3, 4,5	1,2,3	1, 2, 3	1,2,3	1,2,3, 4	Menor a 50	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1,2 ,3,4	1					





Protocolo nº10001-199/2013

Encaminhamento

Para parecer da Assessoria Jurídica.

Jacareizinho (PR), 08 de maio de 2013



Josiane Peronaci de Araujo
Profa. M^a. Josiane Peronaci de Araujo
Chefe de Gabinete da Reitoria
Portaria 197/2012



PARECER Nº 059/2013 – ASSESSORIA JURÍDICA DA UENP

Interessada: Assessoria de Relações Internacionais

Assunto: regulamento do Programa de Mobilidade Estudantil da Rede Zicosur

A) RELATÓRIO

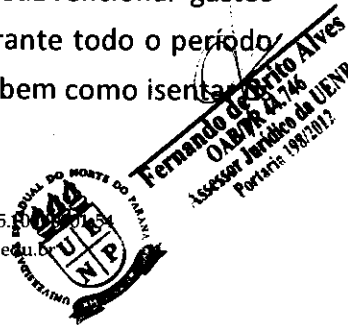
Cuida de pedido encaminhado pela Assessoria de Relações Internacionais desta Universidade Estadual do Norte do Paraná contendo minuta de acordo de regulamento do Programa de Mobilidade Estudantil da Rede Zicosur.

Veio à parecer quanto as suas bases legais, bem como aos procedimentos para a aprovação.

B) FUNDAMENTAÇÃO

O regulamento do Programa disciplina o Programa de Mobilidade Estudantil da Rede Zicosur. O referido programa, que é pautado pela reciprocidade entre os participantes, tem por objetivo promover a cooperação e a integração da Educação Superior na América do Sul, através da mobilidade de discentes dos cursos de graduação das Universidades da Rede Zicosur, assegurando-se o reconhecimento das atividades acadêmicas realizadas no âmbito do programa, para todos os efeitos pedagógicos e jurídicos.

O programa prevê a outorga de ajuda econômica pela Universidade de origem, de acordo com suas disponibilidades orçamentárias, a fim de subvencionar gastos relacionados ao traslado, a Universidade de destino deve financiar, durante todo o período de sua estadia, o alojamento e alimentação dos estudantes que recebe, bem como isentar





estudantes de eventuais despesas financeiras relacionadas às atividades acadêmicas acordadas entre a Universidade e o estudante.

Dessa forma, a UENP deverá ter ônus financeiro, decorrente da atividade, conforme seja instituição de origem ou de destino dos estudantes beneficiados pelo programa.

É necessário ainda que a UENP assegure o reconhecimento das atividades acadêmicas realizadas no âmbito do programa, para fins de integralização de currículo, de modo a que os estudantes eventualmente participantes da atividade não sofram qualquer prejuízo no seu regresso.

As bases legais do contrato são regulares.



Considerando que o Programa prevê ônus financeiro para a Universidade, e que a atividade tem natureza acadêmica, no âmbito da aprovação, entendemos que a proposta deve ser submetida a aprovação pelo Conselho de Administração (CAD), ouvido o Conselho de Ensino Pesquisa e Extensão (CEPE) por meio do seu órgão fracionário com competência para apreciar as matérias de graduação (Câmara de Graduação).

C) CONCLUSÃO

Pela aprovação do regulamento.

É o parecer.

Jacarezinho (PR), 08 de maio de 2013.


Prof. Dr. Fernando de Brito Alves
Assessor Jurídico da UENP
OAB/PR 44.746

Assessor Jurídico da UENP
Portaria: 199/2013



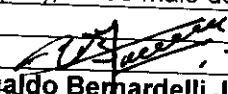
Protocolo nº 10001-199/2013

DESPACHO

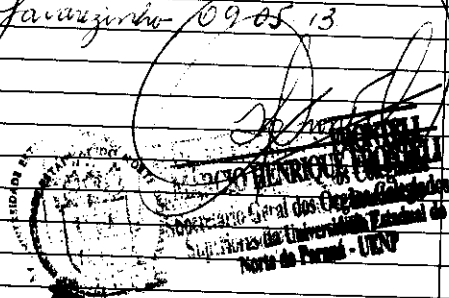
Considerando o parecer da Assessoria Jurídica desta Universidade, considerando que o CAD é o órgão competente para apreciar e aprovar os convênios, ouvida a Câmara de Graduação, tendo em vista a matéria. Encaminhe-se o protocolado à Secretaria Geral dos Órgãos Superiores para providências.

Ainda, solicito a especial atenção da Pró-Reitoria de Graduação, para inclusão na pauta da próxima reunião da Câmara, tendo em vista que a adesão ao programa deve ocorrer até o mês de junho.

Jacarezinho (PR), 09 de maio de 2013


Prof. Dr. Rinaldo Bernardelli Junior
Vice-reitor da UENP
Assessor de Relações Internacionais

A PROGRAD para providências de acordo com parecer da Assessoria UENP.
Jacarezinho 09-05-13



a SGOCS

a Câmara de Graduação, em reunião do dia 16/05/13, manifestou-se favorável à adesão ao Programa, por unanimidade de votos. Encaminhe-se à SGOCS para providências.

Jacarezinho, 16/05/13
UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ

